



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Agosto del 2023

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA EXÁMENES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.”

Clase de contrato: Prestación de Servicios

Plazo: Un (01) mes.

Lugar de ejecución: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

Valor y forma de pago: El valor estimado para el contrato de prestación de servicios corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000)** pagaderos previa presentación del informe de supervisión con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro y/o factura con corte a 30 de cada mes y los soportes de pago de seguridad social integral dentro de la oportunidad legal dispuesta de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el contador o revisor fiscal, cuando a ello haya lugar. El pago se realizará de treinta (30) días después de radicada la factura y de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E. Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en los portafolios, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. **2).** Procesar las muestras remitidas y emitir resultados de acuerdo con tiempos establecidos en propuesta. **3).** Emitir resultados confiables y oportunos respaldados por un control de calidad interno y externo que así lo garantice. En caso de requerir un servicio adicional el contratista deberá presentar cotización previa para su respectiva aprobación. **4).**





Entregar los resultados por plataforma web mediante usuario y clave asignada para la E.S.E., para evidenciar su realización y que respalde la prestación del servicio. **5).** Garantizar la confidencialidad del paciente con el manejo de sus patologías y resultados. **6).** Cumplir con las siguientes características: Garantizar la aplicación del Manual de Normas Técnicas, Científicas y Administrativas para el Laboratorio Clínico emitido por el Ministerio de Salud. **7).** Estar inscrito y habilitado en la Red de Laboratorio del departamento del Tolima. **8).** En caso de que la E.S.E. no requiera el procesamiento de la totalidad de los exámenes y muestras de laboratorio contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna. **9).** El procesamiento de los exámenes y muestras podrán ser solicitados de manera parcial de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata del procesamiento de muestras contratado. **10).** El contratista deberá presentar la factura detallando el tipo de muestra procesada, cantidad y precio. **11).** Se tendrá en cuenta el listado de muestras para el procesamiento y se mantendrá el precio relacionado en los portafolios, los cuales hacen parte del presente estudio de oportunidad. **12).** En caso de variar la necesidad de la E.S.E., en cuanto a los exámenes de laboratorio clínico, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. **13).** Procesar todos los exámenes de laboratorio que se remitan por parte del Hospital San Juan Bautista, a petición de la Coordinadora del Laboratorio Clínico y de Servicio Transfusional. **14).** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el portafolio de servicio, de lo contrario serán causal de incumplimiento y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. **15).** Garantizar que se encuentren todos los exámenes de laboratorio clínico, los de rutina, los especializados y también se incluya el procesamiento de otras muestras biológicas como patología según sean solicitados. **16).** Las demás que se les asigne de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del contrato y al objeto de este.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar contratación a través de un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E., en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capítulo II – contratación directa. **El Hospital podrá contratar con dos o más proveedores diferentes, teniendo en cuenta los servicios de procesamiento de muestras para exámenes de laboratorio clínico, biológicos y especializados y de esta forma, garantizar la prestación continua, oportuna y completa.**

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.





DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Los servicios de procesamiento de muestras para exámenes de laboratorio clínico, biológicos y especializados.

- Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, Soporte vital avanzado y otros estudios)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.





LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

La Salud de los Grandes Nos Une 